

DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA. PRESENTE.

Federico Döring Casar y Aníbal Alexandro Cañez Morales, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 10, 13 fracciones IX, XV y CXIX de la Ley Orgánica del Congreso; 99 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INVESTIGUE A FONDO EL PROBABLE DAÑO AL ERARIO COMETIDO POR LA EMPRESA ALIMENTOS CON IDEA Y SERVIDORES O EXSERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN UNA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO PRESTADOS**, conforme a la siguiente:

### ANTECEDENTES

En el actual gobierno tanto a nivel federal como a nivel local nos encontramos con un serio problema de compras públicas, ya que ha reinado la opacidad y la transparencia ha quedado olvidada a pesar de las múltiples normas que establecen mecanismos de control y candados para que todas esas adquisiciones se hagan a la luz de un proceso que otorgue las mejores condiciones al gobierno, se eviten



actos de corrupción y no salgan beneficiados personajes públicos con ese tipo de actos.

Al respecto, se ha generado un entramado normativo que prevé la existencia de reglas que ninguna autoridad puede pasar por alto dado que hay una vigilancia constante por medio de los órganos de vigilancia y control, ya que, de no ser así, existirían problemas resistidos por el erario, numerario cuya pertenencia es de la ciudadanía que aporta periódicamente sus contribuciones al gasto público federal y local.

La Comisión Federal de Competencia Económica ha emitido recomendaciones, lineamientos y hasta análisis dogmáticos completos resaltando la importancia de respetar y hacer respetar la normatividad que dirige la política de compras públicas:

> La falta de competencia en los procedimientos de contratación pública está asociada con la utilización ineficiente de los recursos públicos, ya que podría resultar en la adquisición de productos o servicios más costosos de lo que podrían conseguirse con competencia, con especificaciones técnicas superfluas o excesivas, o en el extremo contrario, de calidad menor a la requerida, con defectos ocultos y/o inservibles. Las ineficiencias derivadas de la falta de competencia en la contratación pública pueden darse por:

- Usar métodos de excepción a la licitación mediante justificaciones ambiguas o subjetivas.
- Restringir la participación por medio de requisitos innecesarios.
- Otorgar ventajas a determinados agentes con ciertas especificaciones técnicas u otros criterios. • Disminuir los incentivos para la presentación de posturas agresivas.



# Dip. Federico Döring Casar

Facilitar la coordinación de posturas de los licitantes.<sup>1</sup>

No puede pasar por alto que, incluso, en un orden de prelación, las adjudicaciones directas son la última vía para hacerse de bienes o servicios, es decir, son una excepción atendiendo al hecho de que por esa forma no se pueden comparar opciones, ni se reducen precios ni niveles de calidad, por lo que siempre será favorable la licitación.

De hecho, en la propia Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se prevé un orden en los tipos de adquisiciones, estando hasta el final la adjudicación directa:

Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- a). Licitación pública;
- b). Por invitación restringida a cuando menos tres proveedores; y
- c). Adjudicación directa

De hecho, jurídicamente hablando, las adquisiciones de gobierno deben ser forzosamente por licitación pública, siendo la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa simples excepciones que se deben motivar según como señala la Ley ya citada:

Artículo 52.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 54 y 55 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, tendrán preferencia para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, a través de optar por un procedimiento de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.cofece.mx/cuadernos-de-promocion-de-la-competencia-agenda-de-competencia-para-un-ejercicio-integro-en-las-contrataciones-publicas/ Consultado el 28 de febrero de 2023.



# Dip. Federico Döring Casar

invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa.

La facultad preferente que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades ejerzan, deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren para la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones de oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, promoción de Proveedores Salarialmente Responsables, Proveedores Alimentarios Sociales y demás circunstancias pertinentes

Y es que buena parte de una licitación tiene su base de hecho y de derecho en su formalidad, de tal manera que reviste elementos de transparencia y requisitos precisos para que exista un control ciudadano, de transparencia y, de hecho, de rendición de cuentas en todo el proceso de implica la licitación, en el que la relación del proveedor con el contratante debe ser de estricto derecho:

Las licitaciones se caracterizan por su rigor y sentido formalista. En mayor o menor medida, todo ordenamiento jurídico establece una serie de trámites, formalidades, etapas y procedimientos que deben cumplirse antes de emitirse la voluntad administrativa contractual.

El incumplimiento de tales preceptos, sean legales, reglamentarios o de otra naturaleza, vicia la voluntad pues no se ha preparado según el orden normativo. Consecuentemente, la validez y eficacia de los contratos administrativos se supedita al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes y por ello es tan importante una revisión exhaustiva de la normativa antes de iniciar un proceso de licitación. La finalidad del rigor y formalismo radica en asegurar la igualdad de los licitantes e imprimir transparencia a las decisiones administrativas.



El formalismo lo encontramos presente desde la etapa de preparación, es decir antes de emitir la voluntad administrativa hasta la entera ejecución del contrato. La exteriorización de la voluntad, debe realizarse a través del procedimiento especial, la licitación, que abarca la formación de la voluntad, la selección, la adjudicación y el posterior perfeccionamiento del vínculo contractual.<sup>2</sup>

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Así las cosas, a pesar de los controles para evitar corrupción en las adquisiciones, la historia del gobierno actual ha sido la de la opacidad, la corrupción y los manejos oscuros de la economía. Recursos que provienen del esfuerzo diario de las y los mexicanos y que el actual gobierno mantiene prácticas antiguas de verse beneficiados a costillas de recursos públicos, sobre los cuales nunca informan y siempre les observan.

No pasa por alto la revisión de la cuenta pública 2020, la cual fue escandalosa en términos contables, financieros y jurídicos, por la cantidad de observaciones que emitió la Auditoría Superior de la Federación:

> La ASF identificó inconsistencias dentro del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), debido a que cerca del 21% de los contratos plasmados en esta plataforma durante el 2020 carecían de información, además de que se halló que el 78.8% de las contrataciones totales registradas fueron adjudicaciones directas, las cuales muestran una tendencia al alza.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5583/1/S2002616 es.pdf Consultado el 28 de febrero de 2023.



Al revisar la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó que si bien CompraNet tiene los mecanismos suficientes para que las dependencias a nivel federal puedan administrar y almacenar la información derivada de los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, este sistema debe mejorar en la implementación de mecanismos de seguimiento y control que permitan asegurar que se cuente con información fidedigna, confiable y relevante que contribuya a la transparencia, honradez y eficiencia de las compras y contrataciones de la Administración Pública Federal (APF).

Y es que la ASF detectó inconsistencias que materializaron deficiencias en el registro de los 154,297 contratos suscritos en 2020, debido a que existieron 32,661 contratos (21.2%) que presentaron al menos una de 24 características, que deben ser publicadas en CompraNet, sin información.<sup>3</sup>

Las contrataciones, además, han pecado de opacidad, en donde justamente se ocultan problemas serios de corrupción, malos manejos y enriquecimiento ilícito que no ha sido atendido:

> Al analizar todas las compras de 2021 disponibles en la plataforma Compranet, seguimos identificado un uso excesivo de las adjudicaciones directas (8 de cada 10 contratos han sido dados por esta vía), presencia de empresas fantasma, así como la identificación de empresas que sistemáticamente son beneficiarias de las asignaciones por dedazo.

> Las adjudicaciones directas son procedimientos previstos en la ley pero solamente como excepción debido a los riesgos de corrupción

https://www.eleconomista.com.mx/politica/Por-adjudicacion-directa-78-de-contratos-federales-20220220-0091.html Consultada el 28 de febrero de 2023.



que implican. A pesar de ello, de acuerdo con los datos publicados en CompraNet (2021) se mantuvo como el método más usado para realizar contrataciones. Por esa vía, la Administración Pública Federal (APF) entregó un total de 157 mil 796 contratos durante este año. De ellos, el 80.3% se adjudicó directamente. En contraposición, las licitaciones públicas representaron 10.3% y las invitaciones restringidas el 6.1% de los procedimientos. Por último, hubo un 3.2% de contrataciones que se realizaron con otros mecanismos.

Desde luego, la Ciudad de México no se queda atrás, porque de manera tramposa presume que ha adjudicado la mayoría de sus contrataciones por medio de licitación pública, sin embargo, no señala que a pesar de que las adjudicaciones directas son mínimas en comparación con las otras dos formas, los montos son superiores a cualquier forma de adquisición de bienes y servicios:

> En cuanto a los montos totales de los contratos, la perspectiva cambia un poco, pues en este caso el 56.7% del total de recursos fueron dados por licitación pública, 21.8% por invitación restringida y 15.4% por adjudicación directa. En términos generales, esta proporción de adjudicaciones directas es inferior a la del gobierno federal (que en 2021 fue de 38.1%), aunque hubo cuatro entidades en donde la mayoría de los recursos sí se dieron mediante este mecanismo: Sinaloa (90.6%), Colima (83.4%), Nayarit (46.2%) y la Ciudad de México (44.5%). Estos son los casos más preocupantes, pues representan los mayores montos entregados por el mecanismo de contratación más riesgoso para la corrupción.<sup>4</sup>

Pero esto no es nuevo, sino que esas prácticas que rayan en lo delictivo y que vulneran el discurso morenista de transparencia se corona con lo sucedido hace algunos meses y revelado hace pocos días en cuanto a un fraude al erario que

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://contralacorrupcion.mx/estados-mas-adjudicaciones-directas-2021/ Consultado el 28 de febrero de 2023.



# Dip. Federico Döring Casar

incluye empresas fantasmas y falta de entrega de los servicios por demás preocupante:

La empresa Alimentos con Idea incurrió en diversos casos de incumplimientos de contratos en detrimento de gobiernos, reclusorios y otras empresas, en contubernio con exfuncionarios.

En diversos documentos y testimonios se establece que sólo en 2019, la empresa no entregó alimentos por hasta 120 millones de pesos para policías, en la época en que el secretario de Seguridad Ciudadana era Jesús Orta.

El exfuncionario, hoy prófugo, entregó contratos a la empresa Alimentos con Idea hasta por 120 millones de pesos, sin que hubiera licitación de por medio, según el oficio número SSC/OM/DGRMAYS/SAS/JUDA/0489/2019.<sup>5</sup>

Esa contratación fraudulenta que incluye a un prófugo de la justicia como Jesús Orta y que las autoridades capitalinas no han movido un dedo para capturarlo, no tiene ni investigación, ni avances ni pronunciamientos, lo cual demuestra o la incapacidad de la administración o la indiferencia por el uso político de la justicia que suelen hacer.

Ante relatadas circunstancias, caben hacerse las siguientes:

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> <u>https://www.excelsior.com.mx/comunidad/empresa-defrauda-a-ssc-reclusorios-restauranteros-jesus-orta-entrego-contratos/1572607</u> Consultada el 28 de febrero de 2023



federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

SEGUNDO. Que de conformidad los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

CUARTO. Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento los artículos 13 fracción XV de la Ley Orgánica y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL ESTE H. CONGRESO EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INVESTIGUE A FONDO EL PROBABLE DAÑO AL ERARIO COMETIDO POR LA EMPRESA ALIMENTOS CON IDEA Y SERVIDORES O EXSERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EN UNA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO **PRESTADOS**, al tenor de los siguientes:

ÚNICO.- Este H. Congreso exhorta a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, para que a través de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, investigue el presunto daño al erario cometido por servidores y exservidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, entre ellos el ex Secretario de Seguridad Ciudadana Jesús Horta, derivado de los contratos con la empresa "Alimentos con Idea", respecto de un servicio de alimentos que nunca se prestó y que arroja que, aparentemente, la persona moral era una empresa fantasma.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 02 días del mes de marzo de 2023.

## **ATENTAMENTE**

**DIP. FEDERICO DÖRING CASAR** 

Federico Döring

DIP ANÍBAL ALEXANDRO CAÑEZ
MORALES